

EXPTE.Nº 0209-97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórgase al Club Hípico y Social de Coronel Dorrego por el término de 2 (dos) años, a partir del 1º de Abril de 1997, la concesión privada para el uso de la pista de carreras, demás instalaciones ubicadas en el vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken”, de conformidad con lo reglado por Ordenanza Nº 708/83.-

ARTICULO 2º) Establécese el porcentaje de donación condicionante en el 1% (uno por ciento).-

ARTICULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar el contrato respectivo, manteniendo en vigencia la cláusula décimo tercera que impone la obligatoriedad de realizar como mínimo 2 (dos) carreras al año.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 30 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1578/97